



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20747

25/08/2020

50487

**AUTOR/A:** ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, cabe señalar que desde el 1 de abril de 2019, las prestaciones por maternidad y paternidad, se unifican en una sola prestación denominada prestación por nacimiento y cuidado de menor en virtud del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Esta prestación puede ser solicitada ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de manera presencial en los Centros de Información y Atención de la Seguridad Social (CAISS), así como telemáticamente a través de la sede electrónica de la Seguridad Social, y el tiempo medio de duración del proceso es de 7,89 días desde que el ciudadano presenta la solicitud completa, hasta que el INSS resuelve la solicitud.

Madrid, 01 de octubre de 2020